

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales





RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las c	atorce hor	as con trei	nta minuto	s del día diez	de enero	de 2019, e	en el
Centro Nacional de F	Registros lu	iego de hab	er recibido	y admitido la	solicitud	de informa	ıción
No. CNR-2019-0004,	presentad	a ante la U	nidad de A	cceso a la Inf	ormación	Pública de	esta
dependencia por pa	irte de:			,	identifica	ado con el	DUI
número	, en	la cual	solicita:	"Números	de pre	esentación	de
documentos presentados a favor de la señora o							
		sok	ore inmueb	les en la jui	risdicción	de San Ra	afael
Cedros, Cuscatlán".							

Se ha analizado el fondo de lo solicitado por , por lo que se ha realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez Oficial de Información